



## CONSULTA PUBLICA PREVIA

**PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXX DE 2022 DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LAS INTERVENCIONES FEADER PEPAC 2023-2027 DE ESTABLECIMIENTO DE JOVENES AGRICULTORES Y DE INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EN LA REGION DE MURCIA.**

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXX DE 2022 DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS LINEAS DE AYUDA CORRESPONDIENTES A ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS JOVENES AGRICULTORES Y AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LAS INTERVENCIONES FEADER PEPAC 2023-2027, “6841.1 NO SIGC (AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS VINCULADAS A CONTRIBUIR A LA MITIGACION-ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, USO EFICIENTE DE RECURSOS NATURALES Y BIENESTAR ANIMAL), 6841.2NOSIGC (AYUDAS A INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS), Y 6961.1 (ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS JOVENES AGRICULTORES), EN LA REGION DE MURCIA.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura orden.

**EL JEFE DE SERVICIO DE MODERNIZACION DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y  
EXPLOTACIONES PRIORITARIAS.**

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Fdo.: Antonio Alabarta Ángel

Visto bueno y Conforme

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen.

**DIRECTOR/A GENERAL DE POLITICA AGRARIA COMÚN**

Fdo.: Juan Pedro Vera Martínez



## ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

### 1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La presente iniciativa normativa consiste en una Orden para regular las ayudas correspondientes al Establecimiento de personas jóvenes agricultores y Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias de las intervenciones FEADER PEPAC 2023-2027:

- **6841.1 NO SIGC (ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de recursos naturales y bienestar animal).**

A través de esta intervención se cofinanciarán inversiones productivas (ligadas al ciclo de explotación) que tengan como objetivo contribuir a:

**1.- Acciones de mitigación o adaptación al cambio climático.** Estas operaciones tendrán como objetivo apoyar inversiones que faciliten adaptarse a las nuevas condiciones climáticas, por ejemplo, a través de cambios en la orientación productiva o conversión de variedades vegetales mejor adaptadas a condiciones climáticas. No se incluyen dentro de esta intervención las operaciones cuya finalidad es proteger al ganado o los cultivos de eventos climáticos extremos.

**2.- Inversiones para la gestión eficiente de los recursos agua, suelo y aire.** Esta categoría de operaciones apoyará inversiones para mejorar la gestión de los recursos hídricos en las explotaciones, inversiones para la reducción de las emisiones GEI, inversiones para el fomento de la agricultura de conservación, etc. Algunos ejemplos de operaciones que podrán cofinanciarse son: inversiones relacionadas con la gestión eficiente de estiércoles y purines; maquinaria para la mejora en la aplicación eficiente de fertilizantes; maquinaria para la mejora en la aplicación eficiente de productos fitosanitarios; inversiones en maquinaria agrícola que optimice la gestión de recursos (reducción en la emisión de partículas, reducción o sustitución del uso de carburantes); inversión en maquinaria de precisión.

**3.- Mejora de la eficiencia energética y producción de energías verdes.** Esta categoría de inversiones apoyará la reducción del consumo energético a través de la mejora en la eficiencia energética y/o bien la sustitución de fuentes de energía convencionales por fuentes de energía renovables

**4.- Inversiones para la mejora del bienestar animal.** Incluirá todo tipo de inversiones cuyo objetivo principal sea la mejora del bienestar del ganado.



**5.- Inversiones en medidas de bioseguridad en explotaciones agrarias.** Incluirá todas aquellas inversiones encaminadas a auxiliar inversiones que contribuyan a un buen estado de salud del ganado y que mejoren las condiciones sanitarias de las explotaciones. Las inversiones en bioseguridad deben estar vinculadas a una inversión que mejore claramente el bienestar de los animales al mismo tiempo.

- **6841.2 NO SIGC (ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias).**

Mediante esta intervención se intentará lograr la modernización y/o mejora de explotaciones agrarias en general, facilitando la reestructuración en términos de dimensión, tamaño y/o de orientación productiva, potenciando y dando continuidad a la primera instalación para jóvenes dedicados a la agricultura, el mantenimiento del tejido productivo en el medio rural, así como facilitar inversiones colectivas en régimen asociativo.

- **6961.1 (Establecimiento de personas jóvenes agricultores).**

El establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras como titulares de explotaciones agrarias contribuye de forma esencial al relevo generacional necesario para el sector, así como a la fijación de población en las zonas rurales que, con carácter general, se encuentran en situación de despoblamiento. El objetivo de esta intervención es por tanto, contribuir al relevo generacional, así como la creación de empleo en zonas rurales.

Estas ayudas se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de a PAC del Estado Español (PEPAC), que establece un modelo uniforme de aplicación de la Política Agraria Común en tofo el territorio nacional.

Estas líneas de ayuda tienen como principal objetivo, la aplicación de acciones que mitiguen el cambio climático o al menos ayuden a las explotaciones agrarias en la lucha contra el mismo; favorecer una gestión eficiente de los recursos agua, suelo y aire; avanzar en la eficiencia energética sin olvidar la mejora del bienestar animal; modernizar y mejorar las explotaciones agrarias a través de las adecuadas inversiones; y promover el establecimiento de jóvenes agricultores sobre todo en zonas con riesgo de despoblamiento.



a) Antecedente normativo.

Normativa comunitaria:

- Reglamento (UE 2021/2115 del parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos dela PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que quedan derogados los Reglamentos (UE) 1305/2013 y 1307/2013.
- Reglamento (UE) 2021/2116 del parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013.

Normativa estatal

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC).

Normativa autonómica:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ordenes de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio ambiente, por las que se regula anualmente el establecimiento de las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la aplicación en la campaña correspondiente y se establece el sistema de cálculo para la reducción o exclusión de las mismas.



## 2. Necesidad y oportunidad de su aportación.

Es necesaria la sustitución de las Ordenes de bases de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias; y de bases de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias del programa de desarrollo Rural de la Región de Murcia, y la aprobación de unas nuevas bases adaptadas a los reglamentos europeos y normativa nacional que regulan la Política Agraria Común en el nuevo periodo 2023-2027, dado el calado del cambio en la normativa comunitaria de la que emanan las intervenciones en forma de pagos directos y para el desarrollo rural de los planes estratégicos de la PAC.

Resulta oportuna y necesaria la presente propuesta normativa consistente en esta Orden para poder gestionar, controlar y pagar las citadas ayudas.

## 3. Objetivos de la norma

Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a las distintas líneas de las intervenciones:

- 6841.1 NO SIGC (ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de recursos naturales y bienestar animal).
- 6841.2 NO SIGC (ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias).
- 6961.1 (Establecimiento de personas jóvenes agricultores).

Las ayudas reguladas en la presente Orden tienen como finalidad el sufragar parte de las inversiones subvencionables que en el caso de las ayudas a inversiones 6841.1 se trata de combatir el cambio climático a través de inversiones que busquen la eficiencia en el uso de los recursos naturales; en el caso de las ayudas a inversiones 6841.2 se busca la mejora de los resultados económicos de las explotaciones, facilitando la reestructuración y modernización de las mismas. Las ayudas 6961.1 tienen como finalidad el establecimiento de jóvenes agricultores a través de una prima o pago global con posibles incrementos.



#### 4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Conforme al art. 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden del Consejero competente, no existiendo otras alternativas regulatorias ni no regulatorias. El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y las de la propia Ley 7/2005 ya mencionada.

#### 5. Destinatarios de la consulta pública previa

Agricultores , ganaderos y otros, titulares de explotaciones agrarias situadas en el ámbito territorial de la C.A. de la Región de Murcia.

Estando previsto que se inicie el nuevo periodo de la PAC a partir del 1 de enero de 2023 es preciso realizar estos trámites a la mayor brevedad de forma que se puedan preparar las bases reguladoras y las convocatorias para la campaña de ayudas 2023/2024 con tiempo suficiente antes de la apertura del plazo de solicitud de ayudas (año 2023).

En base a lo indicado, por razones de urgencia el plazo para efectuar los trámites anteriores será de **7 días hábiles** según lo previsto en el art. 53.3 a) de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente a partir de la publicación del presente documento en la página web de participación Ciudadana.